



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

ANGOL, 23 MAYO 2013  
808

DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 15 de mayo de 2.012, enviada por los **AUXILIARES DEL LICEO COMERCIAL "ARMANDO BRAVO BRAVO"**, representados por don **JUAN FONSECA SEGUEL**, Rut. n° 08.875.653-3 y quienes solicitan autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 01 de junio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, *Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas*.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a los **AUXILIARES DEL LICEO COMERCIAL "ARMANDO BRAVO BRAVO"**, representados por don **JUAN FONSECA SEGUEL**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, con venta de bebidas alcohólicas, en dependencias del Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo", ubicado en calle Caupolicán n° 461 de nuestra ciudad, para el día sábado 01 de junio de 2.013, desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr

Distribución:

- Juan Fonseca Seguel, representante Auxiliares Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo".
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL